

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00010-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Octubre 26 de 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por EDIFICIO TORRE 24, En contra de ANDRES FABIAN LUNA ARENIS, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad del demandado. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 4077 AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: 27 DE OCTUBRE DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA

